



DECRETO

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Argentona, que fue aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 7 de marzo de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 022016009141, correspondiente al día 6 de junio de 2016 (en adelante la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 11.2 que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la LGS, y visto que el artículo 14 de la Ordenanza, establece que conjunta o posteriormente en las Bases Reguladoras deberá aprobarse y publicarse la correspondiente convocatoria.

Visto que, por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 5 de julio de 2021, se aprobaron las BASES REGULADORAS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A LAS EMPRESAS Y NUEVOS EMPRENDEDORES MEDIANTE EL PROGRAMA "ARGENTONA IMPULS": Ayudas para el desarrollo económico. El texto íntegro de las citadas bases se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia con núm. CVE: 202110094819, de 15 de julio de 2021.

Visto que el importe que se desea destinar a financiar actividades en el ámbito del fomento del empleo y el inicio de nueva actividad económica es de 35.000 euros con cargo a la partida 363-241-47000 del presupuesto del ejercicio 2022, de acuerdo con el informe técnico de Promoción Económica, de fecha 20 de mayo de 2022

Dado que el contenido de la presente convocatoria se ajusta a lo previsto en el artículo 23.2 de la LGS, así como a lo previsto en el artículo 14.5 de la Ordenanza.

Dado que para dar cumplimiento al principio de publicidad que debe regir el proceso de selección, y de conformidad con lo previsto en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza, y 124.2 del ROAS, procede publicar el correspondiente extracto y texto de esta convocatoria, en el que se determina el plazo de presentación de solicitudes, enviándolos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como los datos estructurados, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS.

Visto el informe jurídico desfavorable de la Secretaria del Ayuntamiento de fecha 1 de septiembre de 2022.



Visto el informe desfavorable con reparos de Intervención municipal, de fecha 14 de septiembre de 2022.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, decreto:

PRIMERO. Aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones a las empresas y nuevos emprendedores mediante el programa "ARGENTONA IMPULS": Ayudas para el desarrollo económico local para el año 2022, que se ajustará a las BASES REGULADORAS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A LAS EMPRESAS Y NUEVOS EMPRENDEDORES MEDIANTE EL PROGRAMA "ARGENTONA IMPULS": Ayudas para el desarrollo económico local, aprobadas por acuerdo plenario de fecha 5 de julio de 2021, con los siguientes requisitos y especificaciones:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS EMPRESAS Y NUEVOS EMPRENDEDORES MEDIANTE EL PROGRAMA "ARGENTONA IMPULS": Ayudas para el desarrollo económico local.

Primero. Objeto y líneas de subvención

El objeto de esta convocatoria es la concesión para el año 2022, mediante concurrencia competitiva, de subvenciones a las empresas y nuevos emprendedores mediante el programa "ARGENTONA IMPULS": Ayudas para el desarrollo económico local.

Las líneas de subvención incluidas en esta convocatoria son:

Línea A: Subvenciones para el fomento del empleo

→ Subvenciones destinadas a empresas que contraten, por un período mínimo de 6 meses, personas desempleadas y empadronadas en el municipio.

Línea B: Subvenciones para el fomento del autoempleo y el inicio de nueva actividad económica

→ Subvenciones destinadas a personas desempleadas que inicien una nueva actividad económica como trabajadores autónomos (empresarios y empresarias individuales).

Segundo. Bases reguladoras

Las ayudas previstas en esta convocatoria se rigen por las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las empresas y nuevos emprendedores mediante el programa "ARGENTONA IMPULS": Ayudas para el desarrollo económico local, que se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia con nº. CVE: 202110094819, de 15 de julio de 2021, y que se pueden consultar en la sede electrónica municipal, en la dirección: <https://www.seu-e.cat/ca/web/argentona>

Tercero. Beneficiarios y período de ejecución

Línea A: Podrán beneficiarse de estas subvenciones las empresas que, cumpliendo todas las condiciones y requisitos establecidos en las Bases reguladoras, desarrollen su actividad en



Ajuntament d'Argentona

el municipio de Argentona y que contraten, por un período mínimo de 6 meses, personas desempleadas empadronadas en el municipio.

Visto lo que se establece en los puntos 5º y 10º de las Bases reguladoras, las contrataciones objeto de esta convocatoria deben haberse efectuado en el período comprendido entre el 20 de noviembre de 2021 y el 31 de octubre de 2022 .

Se subvencionarán los gastos recogidos en el punto 7.1 de las Bases reguladoras que hayan tenido lugar en los primeros seis meses de contratación.

Línea B: Podrán beneficiarse de estas subvenciones las personas desempleadas que, cumpliendo todas las condiciones y requisitos establecidos en las Bases reguladoras, se incorporen al mundo laboral como empresarios/as individuales y que hayan causado alta inicial en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) en el período comprendido entre el 20 de noviembre de 2021 y el 31 de octubre de 2022, de acuerdo con lo que se establece en los puntos 5º y 10º de las Bases reguladoras.

Se subvencionarán los gastos recogidos en el punto 7.2 de las Bases reguladoras que hayan tenido lugar en los primeros 6 meses de la nueva actividad.

Cuarto. Cuantía individualizada máxima de la subvención

Línea A: El Ayuntamiento de Argentona subvencionará el 50% de los costes de contratación de las empresas con el siguiente tope máximo en función de la puntuación conseguida, según la valoración efectuada por la comisión técnica en función del baremo de puntuaciones establecidos en las Bases reguladoras:

- Tramo 1: Para quien obtenga entre 5 y 9 puntos: 3.000 €
- Tramo 2: Para quien obtenga de 10 a 19 puntos: 4.000 €
- Tramo 3: Para quien obtenga 20 o más puntos: 4.500 €

En las contrataciones laborales a tiempo parcial, el tope máximo de la subvención se calculará de forma proporcional al porcentaje de la jornada laboral.

Ninguna empresa podrá recibir subvención por más de dos contrataciones.

Línea B: El Ayuntamiento de Argentona subvencionará el 50% de la suma total de los gastos subvencionables con el siguiente tope máximo en función de la puntuación conseguida, según la valoración efectuada por la comisión técnica en función del baremo de puntuaciones establecidos en las Bases reguladoras:

- Tramo 1: Para quien obtenga entre 5 y 9 puntos: 3.000 €
- Tramo 2: Para quien obtenga de 10 a 19 puntos: 4.000 €
- Tramo 3: Para quien obtenga 20 o más puntos: 4.500 €

Quinto. Cuantía máxima de las subvenciones a otorgar

El importe máximo por el otorgamiento de las ayudas previstas en esta convocatoria es de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €).



Los pagos de las subvenciones de este programa correrán a cargo de la aplicación presupuestaria 363 / 241/ 47000 para el año 2022.

La efectividad de las ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Sexto. Forma y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes para concurrir a estas ayudas deben formularse mediante instancia general que, junto con la documentación requerida, deberá presentarse telemáticamente desde el Portal de Trámites y Gestiones de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Argentona (<https://seuelectronica.argentona.cat/>).

Las entidades solicitantes tendrán que presentar, junto con la solicitud, los formularios o modelos correspondientes a la línea de subvención concreta de la convocatoria a la que se opte, de acuerdo con los modelos establecidos.

Es imprescindible indicar en la solicitud la dirección de correo electrónico en la que los interesados quieren recibir las comunicaciones y las notificaciones.

El plazo de presentación de las solicitudes empezará al día siguiente de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y finalizará el 31 de octubre de 2022.

Séptimo. Documentación a adjuntar a la solicitud telemática

Línea A: Las entidades solicitantes tendrán que presentar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

- 1) Instancia de solicitud de subvención (*) (modelo normalizado que incluye declaración responsable relativa a subvenciones recibidas de las Administraciones o entes públicos y otras relativas al cumplimiento de la normativa aplicable).
- 2) Copia de los contratos de trabajo para los que se solicita la subvención.
- 3) Fotocopia NIF/CIF de la empresa.
- 4) En el caso de personas jurídicas, copia de la escritura de constitución de la empresa y DNI/NIF de la persona firmante de la solicitud como representante de la empresa.
- 5) Declaración censal de alta o modificación en el censo de obligados tributarios (modelo 036/037 de la Agencia Tributaria) que acredite el ejercicio de una actividad económica en el municipio de Argentona, y/o certificado de situación censal expedido por la Agencia Tributaria.
- 6) Certificado de vida laboral de la empresa.
- 7) Hoja de solicitud de transferencia bancaria con el número de la cuenta bancaria y titularidad de la cuenta (*) (modelo normalizado).
- 8) La siguiente documentación de las personas contratadas:
 - copia del DNI / NIE,
 - certificado de vida laboral del trabajador,
 - en su caso, copia del reconocimiento de grado de discapacidad (comúnmente certificado).

Línea B: Las entidades solicitantes tendrán que presentar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:



Ajuntament d'Argentona

- 1) Instancia de solicitud de subvención (*) (modelo normalizado que incluye declaración responsable relativa a subvenciones recibidas de las Administraciones o entes públicos y otras relativas al cumplimiento de la normativa aplicable).
- 2) Fotocopia del documento de identidad (NIF o NIE) del solicitante.
- 3) Certificado de vida laboral del solicitante.
- 4) Declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios (modelo 036/037 de la Agencia Tributaria) que acredite el inicio de una actividad económica en el municipio de Argentona, y/o certificado de situación censal expedido por la Agencia Tributaria.
- 5) Copia del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).
- 6) Certificado de viabilidad emitido por los técnicos del SIEMPRE.
- 7) Hoja de solicitud de transferencia bancaria con el número de la cuenta bancaria y titularidad de la cuenta (*) (modelo normalizado).

(*) Modelos normalizados establecidos en la convocatoria, disponibles en la web del SIEMPRE (<https://argentona.cat/sempr>)

No obstante lo anterior, en cualquier momento del procedimiento, el Ayuntamiento de Argentona podrá solicitar los documentos de aclaración o complementarios necesarios así como tramitar su obtención de oficio.

La Instancia de solicitud de las líneas de subvenciones, incluye la AUTORIZACIÓN expresa para que el Ayuntamiento de Argentona acceda a la información necesaria y obtenga de oficio las acreditaciones necesarias para la tramitación de la subvención; entre otras, las acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal, la Agencia Tributaria y las obligaciones con la Seguridad Social.

Sin embargo, el trabajador contratado (línea A) deberá autorizar para que acceda a la comprobación de su histórico de empadronamiento.

SEGUNDO.- El plazo de presentación de las solicitudes empezará al día siguiente de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y finalizará el 31 de octubre de 2022 (incluido).

TERCERO.- Autorizar el importe máximo de 35.000 euros con cargo a la partida 363-241-47000, del vigente presupuesto municipal.

CUARTO.- ENVIAR los datos estructurados, el texto completo y el extracto de la presente convocatoria, de conformidad con lo que establecen los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y el artículo 124.2 del ROAS, a fin de dar publicidad a la misma.

TEXTO DEL EXTRACTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede



Ajuntament d'Argentona

consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios y objeto

Línea A: Las empresas que, cumpliendo todas las condiciones y requisitos establecidos en las Bases reguladoras, desarrollen su actividad en el municipio de Argentona y que contraten, por un período mínimo de 6 meses, personas desempleadas empadronadas en el municipio.

Las contrataciones objeto de esta convocatoria deben efectuarse en el periodo comprendido entre el 20 de noviembre de 2021 y el 31 de octubre de 2022.

Línea B: Personas desempleadas que cumpliendo todas las condiciones y requisitos establecidos en las Bases reguladoras, se incorporan al mundo laboral como empresarios/as individuales y que hayan causado alta inicial en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), en el período comprendido entre el 20 de noviembre de 2021 y el 31 de octubre de 2022.

Segundo. Bases reguladoras

Las ayudas previstas en esta convocatoria se rigen por las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las empresas y nuevos emprendedores mediante el programa "ARGENTONA IMPULS": Ayudas para el desarrollo económico local, que se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia con nº. CVE: 202110094819, de 15 de julio de 2021.

Tercero. Cuantía

El importe máximo de las subvenciones contempladas en esta convocatoria será de 35.000 euros.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes empezará al día siguiente de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y finalizará el 31 de octubre de 2022 (incluido).

Quinto. Otros datos

Las solicitudes se tendrán que presentar, junto con la solicitud, los formularios o modelos correspondientes a la modalidad concreta de la convocatoria a la que se opte, de acuerdo con los modelos establecidos.

Deben respetar estrictamente el formato de los formularios o modelos, completando todos sus apartados, siguiendo las instrucciones propuestas y el orden de numeración de las páginas o modelos.

QUINTO.- Dar difusión de la citada convocatoria mediante anuncio publicado en la web municipal.

Lo ordena y firma, la Alcaldesa de Argentona, Gina Sabadell Simó

Firma de secretaría (art. 3.2.h RD. 128/2018)